



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DCS
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO
SEDE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIAL
CARRERA DE DERECHO
PROGRAMA DEL CURSO
DE-3001 DERECHO PENAL III**

Nivel de la carrera: Tercer año

Créditos: 2

Año: 2020

Ciclo: I

Requisito: DE-2010

Fecha de actualización por la Catedra de Derecho Penal: Febrero 2020

Modalidad del curso: MODALIDAD VIRTUAL ALTA

Docente: Martín Alfonso Rodríguez Miranda

Horario del curso: Martes de 07:00 horas a 10:50 horas

Teléfonos: 8377-9615 / 2 495-0132

Correo electrónico: romira@hotmail.com / romira2@gmail.com

Atención estudiantes: martes y jueves de 11:00 a 12:00 y de las 13:00 a 15:00 horas con cita previa mediante videoconferencia, o bien, mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos.

DOCENTES SEDE RODRIGO FACIO

Prof. Ricardo Salas Porras, Coordinador

Prof. Gonzalo Castellón Vargas

Prof. Luis Alonso Salazar

Prof. Omar Vargas Rojas

Prof. Patricia Vargas González

DOCENTE SEDE GUANACASTE

Prof. Marlene Mendoza Ruiz

MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (1)

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la

¹ Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 aprobado por la Asamblea de la Facultad de Derecho el 14 de junio de 2017



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DERECHO
UCR SO

DCS
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinaridad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO (2)

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tal y como lo establecen los objetivos fundamentales que inspiraron la creación de la Universidad de Costa Rica, el curso de Derecho Penal III pretende coadyuvar a la formación de un estudiante con conocimientos necesarios y básicos, lo mismo que con destrezas, habilidades y aptitudes adecuadas en el análisis concreto de situaciones en relación con lo que dispone los tipos penales que se encuentran previstos en el Código Penal y en leyes especiales.

Ante ello el curso que se propone, intenta hacer énfasis en la adquisición de conocimientos y habilidades básicas para el análisis concreto de las distintas figuras delictivas aprobadas por el legislador conforme a los conocimientos adquiridos hasta este momento de la carrera, en especial lo estudiado en los cursos de Derecho Penal I y II. A la vez intenta orientar al estudiante en cuanto al

² Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho aprobado por la Asamblea de la Facultad de Derecho el 14 de junio de 2017



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DERECHO
UCR SO

DCS
ACREDITACIÓN
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
MARCAMOS JUNTOS LA DIFERENCIA

razonamiento que se sigue para enfrentar los fenómenos jurídicos, lo mismo que a la argumentación que se utiliza para explicar o examinar lo jurídico

Cada uno de estos niveles del proceso de enseñanza aprendizaje se conceptualiza de la siguiente manera:

- El estudio. Tiene como punto de partida el bagaje cognoscitivo que el estudiante aporta de los cursos de Derecho Penal I y II.
- El análisis. Consiste en apropiarse de las anteriores categorías dentro de la perspectiva de un derecho penal garantista y ubicarlas en una trama compuesta por diversos enfoques teórico-doctrinarios, judiciales y político-jurídicos. Esta trama es dinámica y compleja e intervienen estos enfoques relacionados con situaciones sociales concretas.
- El reflexivo o explicativo. En este nivel el alumno construye una opinión propia y explica con qué criterios la elabora.
- La aplicación. Este nivel incorpora hechos, casos resueltos por los tribunales penales o casos simulados que intentan presentar la complejidad de la realidad sobre la que se aplica el sistema normativo, con el propósito de que el estudiante, a su vez, lo aplique.

Criterios socio-jurídicos.

Se requiere este enfoque para dar un acercamiento al manejo de los tres criterios de realidad mencionados, con ellos se tratará de comprender y aplicar el derecho en forma coherente e integrada.

- La queja reconocida de los distintos grupos de usuarios de los servicios jurídicos mencionada por individuos e instituciones en cuanto a que los profesionales en derecho son literales y legalistas. Esto significa, que el abogado a la hora de aplicar la normativa, lo hace utilizando un artículo específico de una ley determinada, lo que no es en sí un error pero es insuficiente, porque debe dar soluciones articuladas con el resto del ordenamiento y realizar los juicios necesarios para llegar a la afirmación o negación del delito (juicio de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad). En los distintos talleres que se han realizado con este fin, los participantes han indicado que es necesario que los operadores del derecho manejen la técnica jurídica relacionada con los principios rectores del derecho y de una teoría del delito, a razón de obtener una aplicación normativa específica acorde con el ordenamiento jurídico integral.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DCS
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

- El mundo actual se presenta cambiante. Actualmente nos encontramos en una coyuntura de cambio en las formas de producción y del modelo de distribución de los bienes y servicios, estos factores inciden en la creación y aplicación de las normas jurídicas y en general nos enfrentan a un cambio de modelo de estado. Nos enfrentamos a presiones económicas externas, a un nuevo derecho aplicable a los mercados globalizados, a distintas ideologías que se introducen y reproducen modelos en el derecho penal, algunas de ellas fundamentan en la coacción la ideología de “la seguridad y el orden” otras fundamentan en la coacción la protección de los intereses económicos de los grupos de poder y otras al enfrentarse al problema de la criminalidad tratan de resolverlo con apego a los derechos humanos y las convenciones internacionales. Pero el fenómeno de la globalización queda inconcluso si lo entendemos meramente como fenómeno ideológico, debe verse por el contrario, como un ejercicio de poder a nivel mundial. Todos los cambios de paradigma mencionados afectan la forma y el fondo del Derecho Penal, ejemplo de lo anterior es que el Código Procesal Penal a escasos seis años de vigencia se pensó en cambiarlo y actualmente ha tenido una serie de reformas que hacen que ese cuerpo legal pierda su hilo conductor, además, existe un Proyecto de Código Penal en la corriente legislativa hace varios años, que no han querido convertirlo en ley.

En otro ámbito, los valores sobre bienes jurídicos protegidos se desplazan, se crean nuevos valores atinentes a bienes jurídicos que se hacen acreedores de nuevas o más intensas protecciones, tales como la propiedad intelectual, el ambiente, en otro orden de ideas, delitos que describieron conductas delictivas pierden vigencia, debido a que dejan de obedecer a intereses de protección, como sería el adulterio o el consumo de drogas.

Esta valoración provoca igualmente un cambio en la interpretación normativa existente por parte de los diferentes participantes en los procesos jurídicos (abogados y partes), incluidos los operadores del sistema de administración de justicia (defensores públicos, fiscales y jueces, al igual que los demás funcionarios judiciales).

Es importante mencionar que el cambio valorativo se evidencia en la interpretación de la realidad social sin fundamentos científicos que realizan tanto el poder legislativo como el poder ejecutivo.

Otro hecho relevante es que un problema propio de la sociedad occidental del que no escapa Costa Rica, – corresponde a la sobre producción legislativa cuyo resultado – es que el Código Penal contemple sólo una parte de la normativa penal del sistema costarricense que en este campo se ha dispersado hacia leyes penales especiales. Este es un fenómeno que llama a la reflexión, y nos conduce a tener como objeto de estudio además de los tipos penales del Código Penal



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DCS
ACREDITACIÓN
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

algunas leyes penales especiales que se han convertido, muchas de ellas, en tipos penales más importantes que los señalados en el Código. Por consiguiente, se ha decidido circunscribir el objeto de estudio del presente programa a la protección de los bienes jurídicos: la propiedad, la vida y la libertad descritas en el Código Penal y algunas leyes especiales.

Criterio cuantitativo.

En la situación actual costarricense la denuncia por delitos contra el patrimonio se presenta ampliamente mayoritaria. No solamente aquellos delitos contra el patrimonio que podrían adjetivarse “convencionales” (hurto, robo, estafa) sino aquéllos que implican una tutela de bienes jurídicos patrimoniales que podrían llamarse de la “nueva generación” (ambientales, patrimonio histórico, arqueológico, propiedad intelectual, financieros, de bolsa) u otros delitos que se encuentran dispersos en el Código Penal y que protegen también el patrimonio (peculado y malversación). Si adicionalmente se enfoca el análisis del tipo penal a partir del eje rector bien jurídico tutelado, tendríamos como resultado, que otros delitos que se encuentran clasificados en distintos títulos del Código Penal protegen también el patrimonio.

En efecto, las causas de denuncia por delitos contra el patrimonio (la propiedad privada) abarca más de la mitad del total de las denuncias penales en el territorio nacional y los delitos dolosos contra la vida corresponden al 12/100.000. Si se toma en cuenta que un porcentaje no deleznable de este último tipo de delito se comete con ocasión de perpetrar delitos contra la propiedad, el panorama se amplía aún más. Y si adicionalmente se toma en cuenta que otros delitos clasificados como protectores de otros bienes jurídicos protegen igualmente el patrimonio, debe aceptarse que el control social que se ejerce para proteger el patrimonio, es indiscutible e inconmensurable.

Por último, el crecimiento numérico de nuevos tipos penales que, como se ha indicado anteriormente, protegen el patrimonio hace pensar que pueda incrementarse el número de delitos que protegen este bien jurídico. Sin embargo, aún está pendiente estudiar su incidencia en la estadística.

Bastan estas consideraciones para integrar, aunque de forma limitada, el estudio del derecho penal III y IV dentro de la perspectiva de la realidad jurídica social.

Criterios de orden político-penales.

- Sistema republicano. El sistema político de Costa Rica es republicano, nos adherimos a una forma de gobierno tripartita, con un poder legislativo, uno judicial y uno ejecutivo. En el caso de intervenciones cuestionables de algún poder sobre otro es necesaria una vigilancia permanente, sobre todo



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DERECHO
UCR SO

DCS
ACREDITACIÓN
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

de parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. De esta manera se contribuiría en la construcción de una realidad republicana más eficiente y práctica.

- Sistema democrático. Nuestra Constitución Política promulga un sistema democrático. Esto significa no solamente que el gobierno debe ser electo por los ciudadanos, sino que el gobierno electo debe abocarse a la promoción y consecución de valores democráticos. Por ello, es importante darle un contenido al concepto de democracia para superar la mera formalidad de una democracia electoral.
- Sistema garantista o de garantías. En coherencia con los principios rectores constitucionales, el derecho penal que se adopta cumple tanto con garantías de derecho procesal penal como con garantías de derecho penal de fondo, que para este curso son las que interesan. Es de primera importancia observar que el fondo se protege igualmente con una forma determinada de enunciar la norma penal, de esta manera, el tipo penal debe cumplir con el proceso legislativo, por una parte y por otra, con el valor de fondo que protege un bien fundamental para la convivencia, llamado bien jurídico.

Hay que tomar en cuenta que el sistema penal genera violencia al provocar y resolver relaciones de tensión entre la protección de bienes jurídicos con base en penas y coacción y la consecuente limitación de libertad del imputado.

Por esta razón, el sistema penal, al dar existencia normativa a una conducta y conminarla con una sanción, debe garantizar por medio de técnicas legislativas y de interpretación apropiadas que quienes ejercen el poder y la autoridad, estén a su vez, limitados normativamente para así evitar al máximo el castigo a ciudadanos por conductas que no quebranten los valores básicos para la convivencia social.

Por último se parte de que el alumno conoce estos fundamentos que ha adquirido durante los cursos de Derecho Penal I y II, tomando en cuenta que comparten los ideales de justicia penal democrática y republicana y no por el contrario, de un derecho meramente positivista, literal y autoritario.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Garantizar que al finalizar el curso, los estudiantes que lo aprueben tengan un dominio efectivo de la normativa contemplada en el



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DCS
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

programa, tanto en su dimensión conceptual como sistémica, así como su función en el espacio social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: que el estudiante esté capacitado para:

- Promover la enseñanza del derecho penal integrada con el resto de las disciplinas. Como mínimo deben interrelacionarse el derecho penal general, el especial y el constitucional.
- Reforzar un método de análisis de los tipos penales. Manejar conceptos interrelacionados, como por ejemplo, para implementar la metodología del análisis de tipo se debe utilizar el principio de legalidad constitucional (artículo 39 Constitución Política) y aplicarlo a un determinado tipo penal.
- Identificar la procedencia o no de un tipo penal inconstitucional que dé lugar a la acción de inconstitucionalidad respectiva.
- Manejar el análisis sistemático de tipo que le permita enfrentarse de manera científica y crítica a la lectura y discusión de cualquier tipo penal, tanto incorporado en el Código Penal, como en cualquier ley penal especial.
- Argumentar racional y críticamente ante posturas difundidas en los medios de comunicación sobre seguridad ciudadana, alarma social, derecho penal del enemigo, derecho penal simbólico y responsabilidad del poder judicial ante el aumento de la criminalidad.

CONTENIDOS

Tema I. Delitos contra la vida.

- Homicidio doloso (art. 111 del Código Penal –en adelante CP-).
- Homicidio calificado (art. 112 CP).
- Homicidio especialmente atenuado (art. 113 CP).
- Instigación o ayuda al suicidio (art. 115 CP).
- Homicidio por piedad (art. 116 CP).
- Homicidio culposo (art. 117 CP).

Tema II. Delitos contra la vida humana dependiente.

- Aborto con y sin consentimiento (art. 118 CP).
- Aborto procurado (art. 119 CP).
- Aborto *honoris causa* (art. 120 CP).
- Aborto impune (art. 121 CP).
- Aborto culposo (art. 122 CP).

Tema III. Delitos en contra la integridad física.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DCS
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

- Lesiones gravísimas (art. 123 CP).
- Tortura (art. 123 bis CP).
- Lesiones graves (art. 124 CP).
- Lesiones leves (art. 125 CP).
- Circunstancias de calificación y atenuación (arts. 126 y 127 CP).
- Lesiones culposas (art. 128 CP).
- Lesiones consentidas (art. 129 CP).
- Contagio venéreo (art. 130 CP).
- Descuido de animales (art. 130 *bis* CP).
- Riña (art. 139 CP).
- Agresión con armas (art. 140 CP).
- Agresión calificada (art. 141 CP).

Tema IV. Delitos de abandono.

- Abandono de incapaces (art. 142 CP).
- Abandono por causa de honor (art. 143 CP).
- Omisión de auxilio (art. 144 CP)

Tema V. Delitos contra el honor.

- Injurias (art. 145 CP).
- Difamación (art. 146 CP).
- Calumnia (art. 147 CP).
- Ofensa a la memoria de un difunto (art. 148 CP).
- Prueba de la verdad (art. 149 CP).
- Prejudicialidad y exclusión de delito (arts. 150 y 151 CP).
- Publicación de ofensas (art. 152 CP).
- Difamación de persona jurídica (art. 153 CP).
- Ofensas en juicio (art. 154 CP).

Tema VI. Delitos sexuales y afines.

- Violación (art. 156 CP).
- Violación calificada (art. 157 CP).
- Relaciones sexuales con personas menores de edad (art. 159 CP).
- Actos sexuales remunerados con personas menores de edad (art. 160 CP).
- Abusos sexuales contra personas menores de edad (art. 161 CP).
- Abusos sexuales contra personas mayores de edad (art. 162 CP).
- Turismo sexual (art. 162 *bis* CP).
- Raptos (arts. 163, 164 y 165 CP).
- Corrupción (art. 167 CP).
- Corrupción agravada (art. 168 CP).
- Seducción o encuentros con menores por medios electrónicos (art. 167 *bis*).
- Proxenetismo (art. 169 CP).
- Proxenetismo agravado (art. 170 CP).



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DERECHO
UCR SO

DCS
ACREDITACIÓN
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

- Rufianería (art. 171 CP).
- Trata de personas (art. 172 CP).
- Fabricación, producción y reproducción de pornografía (art. 173 CP).
- Tenencia de material pornográfico (art. 173 *bis* CP):
- Difusión de pornografía (art. 174 CP).
- Pornografía virtual y pseudo pornografía (art. 174 *bis* CP).

Tema VII. Delitos contra la libertad.

- Plagio (art. 189 CP).
- Explotación laboral (art. 189 bis CP).
- Ocultamiento de detenidos por autoridades (art. 190 CP).
- Privación de libertad sin ánimo de lucro (art. 191 CP).
- Privación de libertad agravada (art. 192 CP).
- Sustracción de la persona menor de edad o con discapacidad (art. 192 *bis*).
- Coacción (art. 193 CP).
- Amenazas agravadas (art. 195).

METODOLOGIA

Con la metodología empleada en el curso se intentará que el estudiante no sólo adquiera una visión crítica del derecho, sino que también aprenda o conozca a nivel dogmático sobre los diversos temas y problemas que se analizan en esta primera parte del curso. También se pretende lograr en el estudiante las actitudes necesarias para que puede aplicar o implementar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje adquirido ante la realidad que vive diariamente, es decir frente a los casos concretos que suelen suscitarse a nivel social.

Para tales efectos, junto a la **videoconferencia** en el tratamiento de muchos de los temas que se estudian, también se implementan algunas otras modalidades o técnicas de aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos que se han pensado para este curso.

Así, se combinará la **videoconferencia** con la discusión de temas a través de **foros** en la plataforma institucional. Para estos efectos, se someterán a los estudiantes problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata. Aquí es fundamental que el estudiante no se sienta presionado por el profesor o las circunstancias, sino que su participación se produzca de la forma más libre posible. La participación y evolución del estudiante para estos efectos debe ser concreta y directa (el profesor evaluará la participación según los parámetros que se señalan como *criterios de evaluación*).

Se utilizara también el **sistema de resolución de casos**. Para esto, es preciso que previamente se le indicara al estudiante los temas que debe estudiar a fin de



que conozca de antemano cuál podría ser la problemática que se pretende discutir a través de la plataforma correspondiente. El caso o tópicos serán elegidos por el profesor en relación con alguno de los temas del programa (los casos pueden ser reales o hipotéticos). Para facilitar la discusión y alcanzar el objetivo buscado, el docente formulará los problemas o las preguntas que estime pertinentes, señalando los aspectos que considera importantes a fin de que sean tratados de manera concreta. Propiamente para la discusión se podrán formar grupos de cinco o seis.

Para reforzar los conocimientos, así como la actitud crítica del estudiante, se les podrá pedir también que realicen **pequeños ensayos sobre temas concretos**, según las circunstancias y el avance con el cumplimiento del programa. El ensayo puede tener un mínimo de dos planas a un máximo de cuatro. Este tipo de actividad permitirá que el estudiante, además de demostrar que ha adquirido los conocimientos que se han impartido, se vea en la obligación de asumir una posición y defenderla de manera razonada.

EVALUACIÓN

- **Criterios de evaluación**
 - a. Precisión conceptual
 - b. Coherencia en el trámite del tema
 - c. Integración y análisis crítico en el tema
 - d. Rigurosidad argumentativa

- **Valor asignado a la evaluación y fechas**

a. Primer examen parcial	30 %
b. Resolución de casos	20 %
c. Participación en foros	20 %
d. Examen final	30 %

14-04-2020	21-04-2020	28-04-2020	05-05-2020
<p>Tema I: <u>Delitos contra la vida.</u></p> <p>- Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 11:00)</p>	<p>Tema I: <u>Delitos contra la vida.</u></p> <p>- Clase sincronizada (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 10:00)</p> <p>- Resolución de</p>	<p>Tema II: <u>Delitos contra la vida humana dependiente (aborto).</u></p> <p>- Clase sincrónica (videoconferencia Zoom de 8:00 a 11:00)</p>	<p>Tema II: <u>Delitos contra la vida humana dependiente (aborto).</u></p> <p>Tema III: <u>Delitos contra la integridad física y la salud.</u></p>



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DERECHO
UCR SO

DCS
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

	casos 10:00 a 11:00	Participación en foro (Al menos dos participaciones, límite hasta las 20:00 horas)	- Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 11:00)
12-05-2020	19-05-2020	26-05-2020	02-06-2020
Tema III: <u>Delitos contra la integridad física y la salud.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 10:00) - Resolución de casos 10:00 a 11:00	Tema IV: <u>Delitos de abandono.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 7:30 a 9:00) - Aplicación de examen parcial dos horas (Su solución se sube a la plataforma institucional).	Tema V: <u>Delitos contra el honor.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 11:00)	Tema V: <u>Delitos contra el honor.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 11:00)
09-06-2020	16-06-2020	23-06-2020	30-06-2020
Tema VI: <u>Delitos Sexuales y afines.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 11:00)	Tema VI: <u>Delitos Sexuales y afines.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 10:00) Resolución de casos de 10:00 a 11:00 am.	Tema VI: <u>Delitos Sexuales y afines</u> Tema VII: <u>Delitos contra la libertad</u> - Ambos temas en clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 11:00)	Tema VII. <u>Delitos contra la libertad.</u> - Clase sincrónica (videoconferencia sistema Zoom 8:00 a 11:00)
07-07-2020	13-07-2020		
Aplicación de examen final (su solución se sube a la plataforma institucional)	Entrega de resultados a partir de las 8:00 am.		



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DERECHO
UCR SO

DCS
ACREDITACIÓN
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA

BIBLIOGRAFÍA BASICA

- Es fundamental que el estudiante siempre tenga a mano el Código Penal.
- Se les pide que durante las clases deberán mantener apagados los celulares o cualquier otra forma de comunicación.
- 1) “Delitos en contra de la vida y la integridad corporal”, **Javier Llobet Rodríguez**, Imprenta y Litografía Mundo Gráfico, San José, Costa Rica, 1999.
- 2) “Código Penal Comentado”, **Llobet Rodríguez y Rivero Sánchez**.
- 3) “Derecho Penal Especial”, Tomo I, **Carlos Creus**, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1999.
- 4) “El Rufián y el Proxeneta en Costa Rica”. **Álvaro Burgos**. En *Revista IUS Doctrina*, N° 7, Noviembre, 2010.
- 5) “Las enfermedades infectocontagiosas y el Código Penal de Costa Rica”. **Álvaro Burgos**. En *Revista Medicina Legal de Costa Rica*, Volumen 27, N° 2, Septiembre 2010.
- 6) “La instigación al suicidio en el código penal costarricense”. **Álvaro Burgos**. En *Revista Judicial*, N° 97, Septiembre, 2010, páginas 11-19.
- 7) “Cuestiones de Derecho Penal”. Ensayos de los profesores de derecho penal especial, **Cátedra de Derecho Penal Especial**, U.C.R., 2016.
- 8) “Ensayos de derecho penal y política criminal”, **Emiliano Borja Jiménez**, Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2001, pp. 43 a 104.
- 9) Prólogo de **Alfredo Chirino** al libro “Problemas políticos-criminales actuales de las sociedades occidentales”, Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2003, pp. 9-52.
- 10) “Hacia una nueva política criminal”, **Carlos Alberto Elbert**.
- 11) “La nueva política criminal Española”, **José Luis Díez Ripollés**



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
SO



DERECHO
UCR SO

DCS
ACREDITACIÓN
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho
MARCAMOS JUNTOS LA DIFERENCIA

- 12) *“Itinerarios de evolución del sistema penal como mecanismo del control social en las sociedades contemporáneas”*, **José Ángel Brandariz García**.
- 13) *“Lecciones de derecho penal. Tomos IV, V y VI”*, **Juan María Terradillos Basoco y otros** (Profesores de la Universidad de Salamanca, España), Editorial Jurídica Continental, San José, Costa Rica, 2017.
- 14) *“Derecho Penal Especial”*. Tomos I y II. Ricardo Salas, San José, C.R. Investigaciones Jurídicas, 2019 y 2020.
- 15) Código Penal.
- 16) Código Procesal Penal.
- 17) Leyes especiales: V.I.H. (Sida), Ley de Armas y Ley de trasplante de órganos.
- 18) Ley de penalización de la violencia contra las mujeres.
- 19) Constitución Política.
- 20) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 21) Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.